

LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N32-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CARGO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

BASES DE LA LICITACIÓN

El Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), de conformidad con la Convocatoria de fecha 4 de agosto de 2023, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 6 de agosto de 2023, expide las presentes **Bases de Licitación Pública N° EA-910002998-N32-2023 para la contratación de financiamiento a cargo del Estado Libre y Soberano de Durango (las "Bases de la Licitación")** hasta por la cantidad de \$1,425'529,424.00 (un mil cuatrocientos veinticinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) para destinarlos a: (i) hasta la cantidad de \$425'529,424.00 (cuatrocientos veinticinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) al refinanciamiento de dos contratos de crédito a cargo del Estado, y (ii) hasta la cantidad de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) a inversión pública productiva, constitución de fondos de reserva y gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento para seleccionar las Ofertas de Crédito que representen las mejores condiciones de mercado de conformidad con las presentes Bases de la Licitación y con fundamento en los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, 23, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 21 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); los artículos 82 fracción I, inciso d), 98 fracción XVI, 99 primer párrafo, y 160 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 fracciones VIII, X, XIII, XV, XXVII, 54, 55 primer párrafo, 56, 57, 58, 61 y 75 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios; 1, 5 fracciones I, II y V, y 8, fracciones II, V, VIII, XII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; y 1, 3, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXXIII y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 1, 15 y 16 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2023 contenida en el Decreto No. 314 emitido por la LXIX Legislatura del



Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 29 de diciembre de 2022 (la "Autorización del Congreso"), así como cualquier otra disposición aplicable.

1. Definiciones.

Para todos los efectos de la presente Licitación Pública y para efectos de interpretación de los Documentos de la Licitación, las palabras que se escriben con inicial mayúscula tendrán el significado que se les atribuye más adelante, salvo que expresamente se les asigne un significado distinto, las cuales podrán ser utilizadas en singular o plural, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate.

"Acta de Fallo" o "Fallo" significa el acta por la cual la Secretaría, con base en el análisis a que se refiere el numeral 8 de las Bases de la Licitación, determina las Ofertas Ganadoras de conformidad con el criterio de adjudicación establecido en el numeral 9 de las Bases de la Licitación y comunica las Ofertas Ganadoras, asignando el Financiamiento para Refinanciamiento y/o el Financiamiento IPP a los Licitantes Ganadores, según corresponda, o bien, declara desierta la Licitación Pública, en lo general, o respecto de un Segmento de Financiamiento, la cual deberá reunir los requisitos a que se refiere el numeral 12, inciso k) de los Lineamientos y el numeral 10 de las Bases de la Licitación.

"Acta de Aclaraciones" significa el acta por la cual la Secretaría, conforme a lo establecido en las presentes Bases de la Licitación, comunicará a las Instituciones Interesadas las respuestas a las preguntas, solicitudes y aclaraciones que haya recibido por parte de las Instituciones Interesadas en el periodo previsto para tales efectos en el Calendario de la Licitación, mediante su publicación en la Página Oficial de la Licitación.

"Acta de Presentación y Apertura de Ofertas" significa el acta circunstanciada de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la que se hará constar el nombre, denominación o razón social de los Licitantes; las Ofertas de Crédito recibidas, las Ofertas Calificadas y sus características, conforme a lo solicitado en la Convocatoria; las Ofertas desechadas y la causa de su desechamiento; así como cualquier información referente a situaciones específicas que se considere necesario asentar.



"Acto de Presentación y Apertura de Ofertas" significa el acto en el cual la Secretaría recibe las Ofertas de Crédito para cada Segmento de Financiamiento, las abre y da lectura a las mismas, para su posterior calificación.

"Autoridad Gubernamental" significa cualquier gobierno, funcionario, departamento de gobierno, comisión, consejo, oficina, agencia, autoridad reguladora, organismo, ente judicial, legislativo o administrativo, de carácter federal, estatal o municipal, con competencia sobre los asuntos relacionados con la presente Licitación.

"Autorización del Congreso" significa los artículos 15 y 16 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2023, contenida en el Decreto No. 314 emitido por la LXIX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el día 29 de diciembre de 2022, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, entre otros actos, la contratación de financiamiento y la afectación de Participaciones como fuente de pago. Copia de la Autorización del Congreso se adjunta como **Anexo 1** de las Bases de la Licitación.

"Bases de la Licitación" significa las presentes Bases de la Licitación Pública y sus anexos, así como cualquier modificación que éstas o los Documentos de la Licitación pudieran sufrir desde su publicación y hasta 10 (diez) días naturales antes al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

"Calendario de la Licitación Pública" significa el calendario de actividades de la Licitación Pública previsto en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación, el cual podrá ser ampliado o cambiado en términos del numeral 4.1 de las presentes Bases de la Licitación.

"Calificación Preliminar" significa la calificación crediticia otorgada a cada Segmento de Financiamiento por parte de una Agencia Calificadora, misma que la Secretaría dará a conocer a las Instituciones Interesadas a más tardar 5 (cinco) días naturales antes del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, para que los Licitantes oferten el Margen Aplicable con base en el cual se realizará la evaluación financiera de las Ofertas Calificadas para cada Segmento de Financiamiento, en los términos previstos en las presentes Bases de la Licitación y la normatividad aplicable, en el entendido que la Secretaría obtendrá una Calificación Preliminar para cada Segmento de Financiamiento.



"Contrato de Crédito" significa, indistintamente, cada contrato de apertura de crédito simple que el Estado, a través de la Secretaría, celebre con cada Licitante Ganador, el cual se suscribirá en términos sustancialmente similares al Modelo de Contrato de Crédito que forma parte de las presentes Bases de la Licitación.

"Convocatoria" significa el documento que contiene las características y condiciones básicas de la Licitación Pública, de fecha 4 de agosto de 2023, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 6 de agosto de 2023, por medio de la cual se convocó a las instituciones financieras del sistema financiero mexicano para participar en la Licitación Pública.

"Crédito Fonrec" significa el contrato de apertura de crédito simple celebrado entre el Estado, en calidad de acreditado, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en calidad de acreditante, hasta por la cantidad de \$141'366,445.00 (ciento cuarenta y un millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), celebrado el 26 de julio de 2011 al amparo del Programa de Financiamiento para la Reconstrucción de Entidades Federativas.

"Crédito Profise" significa el contrato de apertura de crédito simple celebrado entre el Estado, en calidad de acreditado, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en calidad de acreditante, hasta por la cantidad de \$303'373,523.00.00 (trescientos tres millones trescientos setenta y tres mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), celebrado el 5 de febrero de 2013, al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad en los Estados.

"Créditos a Refinanciar" significa para el Segmento de Financiamiento para Refinanciamiento, el Crédito Profise y el Crédito Fonrec.

"Día" significa, con mayúscula o con minúscula, un día natural.

"Día Hábil" significa cualquier día excepto: (i) sábados, (ii) domingos, y (iii) cualquier día en que las instituciones financieras estén autorizadas u obligadas a cerrar sus puertas al público y suspender operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



"Documentos de la Licitación" significa: (i) la Convocatoria, (ii) las presentes Bases de la Licitación y sus anexos, (iii) el Acta de Aclaraciones, (iv) el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas, (v) el Acta de Fallo, y (vi) en su caso, las modificaciones que se realicen a los documentos antes mencionados en términos de las presentes Bases de la Licitación y/o cualquier otro documento, comunicado o notificación que se origine por parte de la Secretaría con motivo de la Licitación Pública.

"Estado" significa el Estado Libre y Soberano de Durango.

"Fideicomiso" significa el contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago que celebre el Estado, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con la institución financiera de su elección como fiduciario (el "Fideicomiso"), a cuyo patrimonio se afectará el Porcentaje de Participaciones para cada Contrato de Crédito, para que sirva como fuente de pago de los créditos e instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las contrapartes tendrán la calidad de fideicomisarios en primer lugar, conforme a los términos y la prelación establecida en el Fideicomiso. Se adjunta como **Anexo 2**, copia del proyecto de Fideicomiso.

"Financiamiento" significa el financiamiento por la cantidad de hasta \$1,425'529,424.00 (un mil cuatrocientos veinticinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), el cual se divide en los siguientes Segmentos de Financiamiento: (i) hasta la cantidad de \$425'529,424.00 (cuatrocientos veinticinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) para el Segmento de Financiamiento para Refinanciamiento, y (ii) hasta la cantidad de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) al Segmento de Financiamiento IPP.

"Financiamiento para Refinanciamiento" Tendrá el significado que se le atribuye en el numeral 3.1 de las presentes Bases de la Licitación.

"Financiamiento IPP" Tendrá el significado que se le atribuye en el numeral 3.2 de las presentes Bases de la Licitación.

"Gastos Adicionales" significa los costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del Contrato de Crédito,



adicionales al costo de los intereses, tales como comisiones de apertura, comisiones de estructuración, comisiones por retiro y anualidades, entre otros costos asociados que se encuentren previstos en la Oferta.

"Gastos Adicionales Contingentes" significa los gastos adicionales cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos, incluso aquéllos que modifiquen las proyecciones de pago previstas al inicio del Contrato de Crédito, tales como, la pena por prepago, costos de rompimiento de tasa de interés, bonificaciones, entre otros.

"Instituciones Calificadoras" o **"Agencias Calificadoras"** significa aquella o aquellas instituciones calificadoras de valores autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme a (i) la Ley del Mercado de Valores y (ii) las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores, y que sean contratadas por el Estado para que otorguen la Calificación Preliminar de cada Segmento de Financiamiento y, una vez celebrados los Contratos de Crédito, otorguen la calificación definitiva de los mismos.

"Instituciones Interesadas" significa cada una de las instituciones financieras del sistema financiero mexicano, incluyendo las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, casas de bolsa, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias y cualquiera otra sociedad autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquier otra autoridad competente, para organizarse y operar como tales, siempre y cuando la normatividad que les resulte aplicable no les prohíba el otorgamiento de créditos, que tengan interés en dar seguimiento o participar en la Licitación Pública mediante la presentación de una Oferta.

"Instrumentos Derivados" significan las operaciones financieras derivadas con el objeto de mitigar riesgos de mercado relativos a las tasas de interés, como son contratos de intercambio de flujos (swaps) o coberturas de tasas de interés (caps), hasta por los montos de saldo o principal de los Contratos de Crédito.

"Ley de Disciplina Financiera" significa la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de



2016, con subsecuentes reformas publicadas en el mismo medio el 30 de enero de 2018 y el 10 de mayo de 2022.

"Leyes Aplicables" significa todas las leyes, tratados, reglamentos, decretos, acuerdos, normas, especificaciones, reglas, decisiones, disposiciones, órdenes, autorizaciones, lineamientos, jurisprudencias, resoluciones o directivas emitidas por cualquier Autoridad Gubernamental competente en la materia de que se trate y sus modificaciones, que se encuentren en vigor en México.

"Licitación Pública" significa el conjunto de actos, documentos, información y procedimientos establecidos en la Convocatoria, en las presentes Bases de la Licitación, en los Documentos de la Licitación, que regulan el proceso de Licitación Pública N° EA-910002998-N32-2023 para seleccionar la mejor o las mejores Ofertas de Crédito para la instrumentación de cada Segmento de Financiamiento, a través de la celebración, en el caso del Financiamiento IPP, de uno o varios Contratos de Crédito.

"Licitante" significa cada una de las instituciones financieras de nacionalidad mexicana que, de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes Bases de la Licitación, participe en la Licitación Pública mediante la presentación de una o varias Ofertas de Crédito.

"Licitante Ganador" significa para cada Segmento de Financiamiento el o los Licitantes cuya o cuyas Ofertas Calificadas sean declaradas Ofertas Ganadoras, en los términos de las presentes Bases de la Licitación y las leyes aplicables.

"Lineamientos" significa el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016.

"Margen Aplicable" significa los puntos porcentuales que deberán sumarse a la Tasa de Referencia para componer la tasa de interés aplicable, en términos del Modelo de Contrato de Crédito. Para efectos de la Licitación Pública, el Licitante deberá ofertar el Margen



Aplicable considerando la Calificación Preliminar otorgada al Segmento de Financiamiento respecto del cual esté presentando la Oferta de Crédito.

"Margen Aplicable Límite Aceptable" significa la diferencia máxima de límites de Margen Aplicable entre rangos de calificación crediticia que resultan aceptables para el Estado, de conformidad con la tabla incluida para tal efecto como **Anexo 3** en las Bases de la Licitación.

"México" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Modelo de Contrato de Crédito" o **"Modelo de Crédito"** significa el modelo de contrato de apertura de crédito simple y sus anexos, que contiene los términos y condiciones bajo los cuales el Estado propone celebrar el o los Contratos de Crédito, el cual se adjunta como **Anexo 4** y forma parte de las presentes Bases de la Licitación y, en caso de modificaciones durante el desarrollo de la Licitación Pública, a la última versión que de dicho documento sea publicada en la Página Oficial de la Licitación.

"Monto Total del Financiamiento IPP Solicitado" significa hasta la cantidad de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.).

"Monto Total del Financiamiento para Refinanciamiento Solicitado" significa hasta la cantidad de \$425'529,424.00 (cuatrocientos veinticinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

"Monto Total del Financiamiento Solicitado" significa hasta la cantidad de \$1,425'529,424.00 (un mil cuatrocientos veinticinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), en el entendido que dicho monto se contratará hasta por el monto establecido para cada Segmento de Financiamiento.

"Oferta Calificada" significa, para cada Segmento de Financiamiento, cada Oferta de Crédito que cumpla con las características y requisitos previstos en las presentes Bases de la Licitación y sea declarada como tal por la Secretaría.

"Oferta de Crédito" significa, para cada Segmento de Financiamiento, la Oferta de Crédito presentada por un Licitante en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, la cual deberá reunir los requisitos a que se refiere el numeral 6 de las presentes



Bases de la Licitación y presentarse en conformidad con el Formato de Oferta de Crédito, para el Segmento de Financiamiento que corresponda, que se adjuntan como **Anexo 5-A** y **Anexo 5-B** y forman parte de las presentes Bases de la Licitación y, en caso de modificaciones durante el desarrollo de la Licitación Pública, a la última versión que de dicho documento sea publicada en la Página Oficial de la Licitación.

"Oferta Ganadora" significa, para cada Segmento de Financiamiento, cada Oferta Calificada que sea declarada ganadora en términos de los numerales 9 y 10 de las presentes Bases de la Licitación.

"Página Oficial de la Licitación" significa el sitio web con la dirección www.finanzasdurango.gob.mx/deuda_publica, en la que se publicarán todos los Documentos de la Licitación y será el medio para que la Secretaría informe y realice notificaciones a las Instituciones Interesadas en la Licitación Pública sobre los requisitos para participar, así como del desarrollo de la Licitación Pública.

"Participaciones" significa las participaciones, presentes y futuras que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado e incluyendo (sin estar limitado a), todos los anticipos, enteros, ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, así como cualesquiera otros fondos, contribuciones e ingresos provenientes de la Federación y en favor del Estado que eventualmente los sustituyan o complementen por cualquier causa.

"Período de Pago" significa los días efectivamente transcurridos entre dos Fechas de Pago (según dicho término se define en el Modelo de Contrato de Crédito), en el cual se computarán los intereses sobre el saldo insoluto del crédito dispuesto por el Estado, en términos del Contrato de Crédito respectivo.

"Porcentaje de Participaciones" significa para cada Contrato de Crédito el porcentaje del derecho y los ingresos a las Participaciones que el Estado destinará, a través del Fideicomiso, para el pago de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato de Crédito, el cual se aplicará en términos de la prelación prevista en el Fideicomiso.

Lo anterior en el entendido que para el Monto Total del Financiamiento para Refinanciamiento Solicitado se destinará el derecho y los ingresos al 4.0% (cuatro por ciento)



de las Participaciones, que equivale al 3.20% (tres punto veinte por ciento) del Total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado y para el Monto Total del Financiamiento IPP Solicitado se destinará hasta el 9.0% (nueve por ciento) de las Participaciones, que equivale al 7.20% (siete punto veinte por ciento) del Total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado.

Los porcentajes antes señalados se asignarán a cada Contrato de Crédito que se celebre conforme a la proporción que su importe represente del monto total del Segmento de Financiamiento de que se trate.

"Registro Público Único" significa el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"Secretaría" significa la Secretaría de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

"Segmento de Financiamiento" significa respectivamente el Segmento de Financiamiento para Refinanciamiento y el Segmento de Financiamiento IPP.

"Segmento de Financiamiento IPP" significa el Segmento de Financiamiento hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) que será destinado a inversión pública productiva, constitución de los fondos de reserva y gastos y costos asociados a la contratación del Financiamiento IPP.

"Segmento de Financiamiento para Refinanciamiento" significa el Segmento de Financiamiento hasta por la cantidad de \$425'529,424.00 (cuatrocientos veinticinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) que será destinado al refinanciamiento del Crédito Fonrec y del Crédito Profise.

"Tasa Efectiva" significa la tasa anual que representa el servicio de la deuda y los Gastos Adicionales de una Oferta Calificada, la cual se calculará en términos del numeral 8 de las presentes Bases de la Licitación, de conformidad con los Lineamientos.



"Tasa de Referencia" significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días (la "TIIE"), publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Periodo de Pago publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Periodo de Pago.

En el caso que la TIIE se deje de publicar, se aplicarán los indicadores que la sustituyan y, en su defecto la Tasa CETES, en su defecto la Tasa CCP y, en su defecto la tasa que acuerden las Partes, en los términos previstos en el Modelo de Contrato de Crédito.

Para efecto del cómputo de la Tasa Efectiva en la Licitación Pública, la Tasa de Referencia será la curva de proyecciones de la TIIE consultada el Día Hábil inmediato anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, según se dispone en el numeral 8 de las presentes Bases de la Licitación.

"Total del Fondo General de Participaciones" significa las participaciones presentes y futuras que el Estado tiene derecho a recibir del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios del Estado.

2. Objeto de la Licitación.

El objeto de la Licitación Pública es la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$1,425'529,424.00 (un mil cuatrocientos veinticinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), el cual, en atención a su destino, se divide en el Segmento de Financiamiento para Refinanciamiento y el Segmento de Financiamiento IPP, en los términos que se precisan en las presentes Bases de la Licitación Pública.

3. Características de los Segmentos de Financiamiento.

3.1 Características del Segmento de Financiamiento para Refinanciamiento.

3.1.1 **Monto Total del Financiamiento para Refinanciamiento Solicitado:** hasta la cantidad de \$425'529,424.00 (cuatrocientos veinticinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).



- 3.1.2 Destino del Financiamiento para Refinanciamiento: El refinanciamiento del Crédito Profise y el Crédito Fonrec, que tienen las siguientes características:

Programa	Fecha de contratación	Monto contratado	Clave de inscripción en el RPU	Saldo al 30 de junio de 2023
FONREC	26/07/2011	\$141'366,445.00	329-FONAREC/2011	\$141'366,445.00
PROFISE	05/02/2013	\$303'373,523.00	P10-0313020	\$284'162,979.00
TOTAL		\$444'739,968.00		\$425'529,424.00

- 3.1.3 Plazo del Financiamiento para Refinanciamiento: 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- 3.1.4 Recurso a otorgar como fuente de pago: el derecho y los ingresos al 4.0% (cuatro por ciento) de las Participaciones, que equivale al 3.20% (tres punto veinte por ciento) del Total del Fondo General de Participaciones.
- 3.1.5 Fondo de Reserva: El saldo objetivo del fondo de reserva para cada Período de Pago será por la cantidad equivalente a los siguientes 3 (tres) meses del servicio de deuda del crédito. El Fondo de Reserva se constituirá inicialmente con recursos propios del Estado, los cuales podrán provenir de los fondos de reserva que se liberen de los Créditos a Refinanciar y se reconstituirá con cargo al Porcentaje de Participaciones y, en su defecto, con recursos propios del Estado.
- 3.1.6 Perfil de amortizaciones de capital: pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital a un factor de 1.3% (uno punto tres por ciento).
- 3.1.7 Periodo de Gracia: sin periodo de gracia.
- 3.1.8 Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas: hasta 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.



- 3.1.9 Periodo de Disposición: hasta 90 (noventa) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- 3.1.10 Tipo de tasa de interés solicitada: Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Período de Pago será el resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) los puntos porcentuales del Margen Aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras. Lo anterior en el entendido que para efecto de la Oferta de Crédito se tomará como base la Calificación Preliminar correspondiente al Segmento de Financiamiento para Refinanciamiento.
- 3.1.11 Tasa de Referencia: la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días (la "TIIIE"), publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Periodo de Pago de los intereses, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- 3.1.12 Tasa de Interés Moratoria: la tasa de interés anual que resulte de multiplicar hasta por 1.5 (uno punto cinco) la Tasa de Interés Ordinaria, según se pacte en el Contrato de Crédito respectivo que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- 3.1.13 Periodicidad de pago de los intereses: mensual.
- 3.1.14 Oportunidad de entrega de los recursos: dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.
- 3.1.15 Mecanismo de pago: el Fideicomiso.
- 3.1.16 Contratación de Instrumentos Derivados: el Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados que cubran



riesgos de tasas de interés. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.

- 3.1.17 Garantía por otorgar: el Contrato de Crédito a través del cual se instrumente el Financiamiento para Refinanciamiento no contará con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.
- 3.1.18 Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes: las Ofertas de Crédito no podrán incluir Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes.
- 3.1.19 Requisitos de la Oferta: las Ofertas de Crédito deberán: (i) ser irrevocables y en firme; (ii) tener una vigencia expresa mínima de 95 (noventa y cinco) días, contados a partir de su presentación; (iii) ser por un monto mínimo de \$425'529,424.00 (cuatrocientos veinticinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.); es decir, por el Monto Total del Financiamiento para Refinanciamiento Solicitado; y (iv) reunir las características y los requisitos previstos en la Convocatoria, en estas Bases de la Licitación y en el Formato de Oferta de Crédito.

3.2 Características del Segmento de Financiamiento IPP.

- 3.2.1 Monto Total del Financiamiento IPP Solicitado: hasta la cantidad de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.).
- 3.2.2 Destino del Financiamiento IPP:
- (i) Hasta la cantidad de \$964'000,000.00 (novecientos sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), a las inversiones públicas productivas en los siguientes rubros de inversión, en términos del artículo 16 de la Autorización del Congreso:
 - (a) Bienes Muebles e Inmuebles de Tecnología de la Información.
 - (b) Infraestructura Hidrosanitaria.
 - (c) Infraestructura Carretera.
 - (d) Infraestructura Vial.
 - (e) Infraestructura Social.



(f) Infraestructura Turística.

- (ii) Hasta la cantidad de \$34'500,000.00 (treinta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a la constitución de los fondos de reserva.
- (iii) Hasta la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a los gastos y costos relacionados con la contratación del Financiamiento IPP, en términos del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera.

3.2.3 Plazo del Financiamiento IPP: 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la primera disposición de cada Contrato de Crédito que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.

3.2.4 Recurso a otorgar como fuente de pago: el derecho y los ingresos hasta del 9.0% (nueve por ciento) de las Participaciones, el cual equivale al 7.20% (siete punto veinte por ciento) del Total del Fondo General de Participaciones, en el entendido que, el porcentaje antes señalado se asignará a cada Contrato de Crédito que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública conforme a la proporción que su importe represente del Monto Total del Financiamiento IPP Solicitado.

3.2.5 Fondo de Reserva: El saldo objetivo del fondo de reserva para cada Período de Pago será por la cantidad equivalente a los siguientes 3 (tres) meses del servicio de deuda del crédito. Inicialmente se constituirá con cargo a cada disposición del o de los Contratos de Crédito, y se reconstituirá con cargo al Porcentaje de Participaciones y, en su defecto, con recursos propios del Estado.

3.2.6 Perfil de amortizaciones de capital: pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital a un factor de 1.3% (uno punto tres por ciento).

3.2.7 Periodo de Gracia: sin periodo de gracia.

3.2.8 Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas: hasta 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a



solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.

- 3.2.9 Periodo de Disposición: hasta 12 (doce) meses, equivalente a 365 (trecientos sesenta y cinco) días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- 3.2.10 Tipo de tasa de interés solicitada: Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) los puntos porcentuales del Margen Aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras. Lo anterior en el entendido que para efecto de la Oferta de Crédito se tomará como base la Calificación Preliminar correspondiente al Segmento de Financiamiento IPP.
- 3.2.11 Tasa de Referencia: la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días (la "TIIE"), publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Periodo de Pago de los intereses, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- 3.2.12 Tasa de Interés Moratoria: la tasa de interés anual que resulte de multiplicar hasta por 1.5 (uno punto cinco) la Tasa de Interés Ordinaria, según se pacte en el Contrato de Crédito respectivo que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- 3.2.13 Periodicidad de pago de los intereses: mensual.
- 3.2.14 Oportunidad de entrega de los recursos: dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.



3.2.15 Mecanismo de pago: el Fideicomiso.

3.2.16 Contratación de Instrumentos Derivados: los Contratos de Crédito no incluirán la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados que cubran riesgos de tasas de interés. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.

3.2.17 Garantía por otorgar: el o los Contratos de Crédito a través de los cuales se instrumente el Financiamiento IPP no contarán con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.

3.2.18 Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes: las Ofertas de Crédito no podrán incluir Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes.

3.2.19 Requisitos de la Oferta: las Ofertas de Crédito deberán: (i) ser irrevocables y en firme; (ii) tener una vigencia expresa mínima de 60 (sesenta) días, contados a partir de su presentación; (iii) ser por un monto mínimo de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.); y (iv) reunir las características y los requisitos previstos en la Convocatoria, en estas Bases de la Licitación y en el Formato de Oferta de Crédito.

4. Disposiciones Generales de la Licitación Pública.

4.1 Calendario de la Licitación Pública.

Actividad	Fecha
Publicación de las Bases de la Licitación y sus Anexos en la Página Oficial de la Licitación	9 de agosto de 2023
Periodo para la entrega de preguntas, solicitudes y aclaraciones por parte de las Instituciones Interesadas	22 de agosto de 2023
Publicación del Acta de Aclaraciones	25 de agosto de 2023
Entrega de la información preparatoria de las Instituciones Interesadas para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	20 de septiembre de 2023
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	A las 10:30 horas del 26 de septiembre de 2023
Expedición del Acta de Fallo	28 de septiembre de 2023



Fecha objetivo para la firma del o de los Contratos de Crédito del Financiamiento IPP	6 de octubre de 2023
Fecha objetivo para la firma del Contrato de Crédito del Financiamiento para Refinanciamiento	20 de octubre de 2023, en el entendido que podrá modificarse cuantas veces sea necesario, sin exceder el 29 de diciembre de 2023.

La Secretaría podrá ampliar o realizar cambios al Calendario de la Licitación Pública mediante notificaciones a través de la Página Oficial de la Licitación, sin necesidad de modificar las Bases de la Licitación.

4.2 De las Instituciones Interesadas y los Licitantes.

Podrán participar en la Licitación Pública las instituciones financieras de nacionalidad mexicana, que presenten una o más Ofertas de Crédito en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en los términos previstos en las presentes Bases de la Licitación.

No podrán participar en la Licitación Pública: (i) instituciones financieras de nacionalidad extranjera, o (ii) personas que, por cualquier causa, se encuentren impedidas o inhabilitadas para contratar con el Estado en términos de las Leyes Aplicables.

Con la finalidad de generar la mayor participación posible en la presente Licitación Pública por parte de las Instituciones Interesadas, no se han previsto requisitos a las Instituciones Interesadas para registrarse como Licitantes. Las Instituciones Interesadas en presentar una Oferta de Crédito deberán cumplir, como acto preparatorio, con la entrega de copia simple de: (i) los estatutos sociales vigentes o, en su caso, de la Ley Orgánica o Ley de Creación vigente, (ii) el poder de sus representantes en términos de las Bases de la Licitación, y (iii) la identificación oficial de sus representantes.

Por lo anterior, es responsabilidad de cada Institución Interesada consultar de manera constante la Página Oficial de la Licitación, a fin de mantenerse enterado de las notificaciones de la Secretaría y del desarrollo de la Licitación Pública, así como, en su caso, de la modificación de los Documentos de la Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la solicitud a las Instituciones Interesadas que, como acto preparatorio para el Acto de Presentación y



Apertura de Ofertas, envíen la documentación a que se refiere el numeral 7.1 siguiente, a los funcionarios designados en el numeral 4.8 de las Bases de la Licitación.

Por el simple hecho de participar en el desarrollo de la Licitación Pública y presentarse al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se entenderá que la Institución Interesada conoce las características específicas de la presente Licitación Pública y de los Documentos de la Licitación e invariablemente se sujetará a lo establecido en los Documentos de la Licitación y en las Leyes Aplicables, incluyendo sin limitar, en materia de deuda pública, transparencia, competencia económica, combate a la corrupción y, en este último caso, ya sea que dichas disposiciones legales sean de carácter federal, estatal y/o internacional, según sea aplicable, y acepta las decisiones de la Secretaría.

4.3 Modificación de los Documentos de la Licitación.

La Secretaría, sin responsabilidad alguna, podrá modificar las características de los Segmentos de Financiamiento y/o los Documentos de la Licitación, según resulte necesario o conveniente. Dichas modificaciones serán publicadas en la Página Oficial de la Licitación, siendo responsabilidad de cada Institución Interesada la consulta frecuente de la misma, para mantenerse actualizada de las notificaciones de la Secretaría y del desarrollo de la Licitación Pública.

La Secretaría podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria y/o en las presentes Bases de la Licitación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales previos al Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas, debiendo difundir dichas modificaciones, a más tardar el Día Hábil siguiente a aquél en que se efectúen, a través de la Página Oficial de la Licitación.

Cualquier modificación a las Bases de la Licitación, incluyendo las que resulten del o de las Actas de Aclaraciones, formarán parte de los Documentos de la Licitación y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su Oferta de Crédito para cada Segmento de Financiamiento.

Las modificaciones previstas en el presente numeral no podrán consistir en la variación substancial de las condiciones de cada Segmento de Financiamiento, como son: Monto Total



del Financiamiento Solicitado, el plazo de amortización y el tipo de recurso a otorgar como fuente de pago.

4.4 Decisiones de la Secretaría y situaciones no previstas en las Bases de la Licitación.

Cualquier situación relacionada con la Licitación Pública que no esté prevista en la Convocatoria y/o en las presentes Bases de la Licitación será resuelta por la Secretaría apeguándose a la legislación aplicable. Las decisiones de la Secretaría serán finales e inapelables, las cuales serán comunicadas en la Página Oficial de la Licitación.

4.5 Idioma.

Todos los documentos relacionados con la Licitación Pública deberán emitirse en español, incluyendo las Ofertas de Crédito y todos los documentos que deriven de su presentación.

4.6 Moneda.

La moneda en que se ofertará, contratará y efectuará el pago de los Contratos de Crédito para cada Segmento de Financiamiento será en pesos, moneda de curso legal en México.

4.7 Domicilio de la Licitación.

Todos los actos de la Licitación Pública, incluyendo la entrega y recepción de toda clase de notificaciones, información y documentación, se realizarán en el domicilio ubicado en Calle N1-ELIMINADO 2

salvo que la Secretaría notifique, a través de la Página Oficial de la Licitación, otro domicilio para llevar a cabo o celebrar algún acto relacionado con la Licitación Pública.

4.8 Funcionarios designados como enlace para la Licitación Pública.

La Secretaría, para recibir cualquier tipo de comunicación e información por parte de las Instituciones Interesadas en términos de las Bases de Licitación, establece como contactos, a los siguientes funcionarios:



Dirigido a:

Nombre: Beatriz Azucena Díaz Campos
Cargo: Secretaria Técnica
Correo electrónico: beatriz.diazcampos@durango.gob.mx
Teléfonos: [618-137-50-01, 618-137-50-11]

Con copia para:

Nombre: Beatriz Elena Torres Andrade
Cargo: Analista Administrativo
Correo electrónico: elena.torres@durango.gob.mx
Teléfonos: [618-137-50-01, 618-137-50-13]

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Secretaría de establecer, adicionalmente, otros destinatarios de las comunicaciones, mediante notificación a través de la Página Oficial de la Licitación.

4.9 Responsabilidad de la Secretaría.

Salvo por lo expresamente establecido en las presentes Bases de la Licitación, la Secretaría no tendrá responsabilidad alguna derivada de la presente Licitación Pública.

Las Instituciones Interesadas y los Licitantes deberán absorber todos los costos que, en su caso, impliquen el análisis, preparación, formulación y presentación de las Ofertas de Crédito. La Secretaría en ningún supuesto será responsable por dichos costos, sin que exista responsabilidad alguna por parte del Estado de reembolsarlos, aún en el caso que la Licitación Pública sea declarada desierta, suspendida o cancelada, en su totalidad o solo en uno de los Segmentos de Financiamiento, lo que es aceptado incondicionalmente por las Instituciones Interesadas y los Licitantes por el simple hecho de participar en los actos de la Licitación Pública.

5. Acta de Aclaraciones.

El Acta de Aclaraciones tendrá el objetivo de contestar las preguntas, solicitudes y aclaraciones que se reciban por parte de las Instituciones Interesadas respecto de cualquier



aspecto del procedimiento de la Licitación Pública, los Documentos de la Licitación y, en general, sobre la información puesta a disposición de las Instituciones Interesadas.

Las Instituciones Interesadas deberán formular sus preguntas, solicitudes y aclaraciones utilizando el formato del **Anexo 6** de las Bases de la Licitación, el cual deberá enviarse en formato editable "word". Al respecto, las Instituciones Interesadas podrán incluir preguntas sobre la posibilidad de realizar modificaciones o inclusiones específicas al Modelo de Contrato de Crédito para el caso en que resulten Licitantes Ganadores, a fin de dar cumplimiento a sus políticas institucionales, las cuales resultarán aplicables únicamente a la Institución Interesada que así lo hubiera solicitado. Lo anterior en el entendido que la Secretaría no aceptará la inclusión de cláusulas que tengan por efecto: (i) vencimientos cruzados, (ii) restricción y/o denuncia, o (iii) incluir índices o razones financieras, cuyo incumplimiento genere la aceleración o el vencimiento anticipado del crédito.

Las Instituciones Interesadas tendrán hasta el plazo previsto en el numeral 4.1 del Calendario de la Licitación Pública, para enviar las preguntas, solicitudes y aclaraciones respecto de la Licitación Pública y/o de los Documentos de la Licitación, vía correo electrónico, a los contactos de los funcionarios designados a que se refiere el numeral 4.8 de las Bases de la Licitación y, en su caso, a las personas adicionales designadas en una notificación publicada a través de la Página Oficial de la Licitación.

La Secretaría acusará de recibido, vía correo electrónico, cada comunicado recibido con motivo de las preguntas, solicitudes y/o aclaraciones. En el caso que la Institución Interesada no reciba dicha confirmación deberá comunicarse telefónicamente con los funcionarios designados, con la finalidad de que la Secretaría esté en posibilidad de detectar la causa por la que el comunicado no fue recibido y pueda dar solución al problema.

El Acta de Aclaraciones se publicará en la Página Oficial de la Licitación en la fecha prevista para tales efectos en el Calendario de la Licitación Pública.

En el caso que la Secretaría considere conveniente establecer un nuevo periodo para recibir preguntas, solicitudes o aclaraciones, así lo notificará a través de la Página Oficial de la Licitación y, en su caso, publicará el o las Actas de Aclaraciones correspondientes.



En el caso de cualquier inconsistencia entre: (i) dos o más respuestas que se refieran al mismo tema, prevalecerá la respuesta emitida por la Secretaría en el Acta de Aclaraciones o en la fecha más cercana a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; (ii) entre dos o más respuestas que se refieran al mismo tema y sean emitidas por la Secretaría en la misma fecha, prevalecerá la que responda a la pregunta con número consecutivo mayor. Lo anterior sin perjuicio que la Secretaría pueda emitir aclaraciones, ya sea que se trate de temas expresamente planteados por las Instituciones Interesadas, o bien, por así considerarlo conveniente.

6. Elaboración de las Ofertas.

6.1 Efectos generales de las Ofertas.

La Institución Interesada que en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas presente al menos una Oferta de Crédito será considerada un Licitante para todos los efectos a los que haya lugar.

Cada Institución Interesada que presente una Oferta de Crédito será responsable de que la misma cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los Documentos de la Licitación.

Cada Licitante podrá presentar Oferta de Crédito para uno o los dos Segmentos de Financiamiento, en el entendido que para el Segmento de Financiamiento para Refinanciamiento cada Institución Financiera solo podrá presentar una Oferta de Crédito y para el Segmento de Financiamiento IPP podrán presentar uno o más Ofertas de Crédito, cada una de las cuales se analizará de manera independiente, tanto entre Segmentos de Financiamiento, como respecto del Financiamiento IPP.

La presentación de una Oferta de Crédito, por sí misma, constituirá la conformidad del Licitante con los Documentos de la Licitación, así como con las modificaciones que se hubieren realizado a los mismos y una manifestación unilateral, incondicional e irrevocable por parte del Licitante, que:

- (i) Cumple con los requisitos señalados en las Bases de la Licitación para tener la calidad de Licitante.



- (ii) Obtuvo todas las aprobaciones o autorizaciones de sus órganos internos que resulten necesarias para la presentación de la Oferta de Crédito en firme e irrevocable y, en su caso, para celebrar el Contrato de Crédito en el caso de resultar Licitante Ganador.
- (iii) En el caso de resultar Licitante Ganador, cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso.
- (iv) Acepta que cualquier variación entre la Oferta de Crédito y las características, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Licitación que no sean susceptibles de modificación será motivo para el desechamiento de la Oferta de Crédito; de igual manera, reconoce que cualquier deficiencia, omisión o error que contenga la Oferta de Crédito será exclusivamente su responsabilidad, aceptando que una de las posibles consecuencias es el desechamiento de la Oferta.
- (v) Acepta que la Oferta de Crédito sea entregada a otras Autoridades Gubernamentales y publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de las Leyes Aplicables.

Los Licitantes sólo podrán entregar las Ofertas de Crédito el día y hora fijados para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas en términos del Calendario de la Licitación Pública.

6.2 Requisitos para la elaboración de las Ofertas de Crédito.

Cada Oferta de Crédito deberá reunir todas las características y requisitos que se señalan a continuación:

- 6.2.1 Presentarse: (i) el día y la hora señalados en el Calendario de la Licitación Pública; (ii) en papel membretado de la Institución Interesada, firmada y rubricada en cada una de sus hojas por el representante legal de la Institución Interesada, incluyendo el Anexo de la Tabla de Amortizaciones; (iii) acompañada de la documentación adjunta que se señala



en el numeral 6.2.8 siguiente, en el entendido que, con independencia del número de Ofertas de Crédito, bastará acompañar un solo juego de la documentación adjunta.

- 6.2.2 Elaborarse con base en el Formato de Oferta de Crédito del Segmento de Financiamiento de que se trate, de conformidad con la última versión del **Anexo 5-A** y/o **Anexo 5-B** de las Bases de la Licitación publicado en la Página Oficial de la Licitación.
- 6.2.3 Incluir el monto ofertado, el cual deberá ser en pesos, moneda de curso legal en México, en el entendido que, el monto mínimo de las Ofertas de Crédito será:
- (i) Para el Segmento de Financiamiento para Refinanciamiento por la cantidad de \$425'529,424.00 (cuatrocientos veinticinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), y
 - (ii) Para el Segmento de Financiamiento IPP por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
- 6.2.4 Incluir el Margen Aplicable ofertado para la Calificación Preliminar. Asimismo, incluir para efectos informativos, la tabla del Margen Aplicable en función de los diferentes niveles de calificación, la cual deberá respetar el Margen Aplicable Límite Aceptable previsto en el **Anexo 3**.
- 6.2.5 Tener la calidad de irrevocable y en firme, y contar con una vigencia de:
- (i) Para el Segmento de Financiamiento para Refinanciamiento de 95 (noventa y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y
 - (ii) Para el Segmento de Financiamiento IPP, por lo menos, de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- 6.2.6 No podrán incluir Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes.



6.2.7 Anexar, como parte integral de la Oferta de Crédito, la Tabla de Amortizaciones que corresponda al Segmento del Financiamiento de que se trate, la cual deberá corresponder con el **Anexo 7** de las Bases de la Licitación, debidamente rubricada por el representante legal, y deberá corresponder con la última versión publicada en la Página Oficial de la Licitación.

6.2.8 Adjuntar la siguiente documentación:

- (i) El Modelo de Contrato de Crédito debidamente rubricado por el representante legal, el cual deberá ser la última versión publicada en la Página Oficial de la Licitación.

El Licitante, en caso de resultar Licitante Ganador se obliga a presentar, a más tardar, 2 (dos) Días Hábiles siguiente a la publicación del Acto de Fallo, el Modelo de Contrato de Crédito individualizado en atención a su Oferta y a las modificaciones que hubiere propuesto y hayan sido aceptadas por la Secretaría en el Acta de Aclaraciones y, en su caso con los ajustes adicionales que proponga, que no deberán ser sobre aspectos sustanciales y de las cuales la Secretaría se reserva el derecho de aceptarlos o no, lo anterior para la elaboración de la versión de firma y suscripción del Contrato de Crédito correspondiente.

- (ii) Una copia simple del poder que acredite las facultades del o de los representantes del Licitante para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito hasta por el monto de la Oferta de Crédito, en entendido que, si se trata de personas distintas deberá presentarse copia de ambos poderes.
- (iii) Copia simple de los estatutos sociales vigentes del Licitante o, en su caso, copia simple de la publicación de la Ley Orgánica o la Ley de Creación vigente, en caso de que el Licitante sea una institución de banca de desarrollo, y
- (iv) Copia de la identificación oficial vigente del o de los representantes que suscribieron la Oferta de Crédito.



7. Presentación y Apertura de Ofertas.

7.1 Actos preparatorios para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

En preparación del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, con la finalidad de agilizar el proceso de revisión de las Ofertas de Crédito en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se solicita a las Instituciones Interesadas enviar a la Secretaría, vía correo electrónico a los contactos establecidos en el numeral 4.8 de las Bases de la Licitación, a más tardar en la fecha prevista para tales efectos en el Calendario de la Licitación Pública, la versión digital en formato "pdf", una copia de: (i) los estatutos sociales vigentes de la institución o, en su caso, de la publicación de la Ley Orgánica o la Ley de Creación vigente; y (ii) los instrumentos públicos del poder que acredite las facultades del o los representantes de la Institución Interesada para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito, en el entendido que, si se trata de personas distintas deberá enviarse los instrumentos públicos de ambos poderes, y (iii) las identificaciones oficiales vigentes de los representantes legales que suscribirán la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

Lo anterior a efecto de que la Secretaría pueda revisar la documentación antes señalada en forma previa a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Con independencia de la entrega de las versiones digitales a que se refiere el presente apartado, las Instituciones Interesadas deberán adjuntar a la Oferta de Crédito copia de dicha documentación en términos del numeral 6.2 de la Bases de la Licitación, en el entendido que la omisión de este requisito sí será una causa de desechamiento de la Oferta de Crédito.

7.2 Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día y hora señalados en el Calendario de la Licitación Pública en el Domicilio de la Licitación Pública.

Para tales efectos, cuarenta minutos antes de la hora fijada para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se dará acceso a los representantes y/o funcionarios de las Instituciones Interesadas para comenzar con el proceso de registro de los asistentes al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. A la hora señalada en el Calendario de la Licitación



Pública se cerrarán las puertas y se dará inicio al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en consecuencia, ya no podrá acceder funcionario o representante legal alguno de las Instituciones Interesadas al acto correspondiente. Una vez declarado el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se dará a conocer el número y nombre de las Instituciones Interesadas registradas, en el orden de su registro.

Posteriormente, el representante de la Secretaría, o la persona que ésta designe, solicitará a los Licitantes la entrega de sus Ofertas de Crédito, primero respecto del Segmento de Financiamiento para Refinanciamiento y después para el Segmento de Financiamiento IPP.

Ninguna Oferta podrá ser modificada, negociada ni retirada después de su presentación. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Acto seguido, el representante de la Secretaría, respecto de cada Segmento de Financiamiento, abrirá cada una de las Ofertas, y se leerán en voz alta los siguientes datos: (i) monto ofertado, y (ii) el Margen Aplicable a la Calificación Preliminar.

En caso de que se hubiere recibido previamente o durante el acto alguna negativa de participación por parte de alguna Institución Interesada, se dará lectura sucinta a la misma.

La Secretaría revisará las Ofertas de Crédito presentadas por los Licitantes a fin de verificar que reúnen los requisitos previstos en las Bases de la Licitación. Las Ofertas de Crédito que cumplan los requisitos previstos en el numeral 6.2 y no se ubiquen en alguno de los supuestos del numeral 7.3, de las presentes Bases de la Licitación serán consideradas Ofertas Calificadas.

La Secretaría levantará el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas, la cual será publicada en la Página Oficial de la Licitación, a más tardar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

7.3 Causas de desechamiento.

La Secretaría revisará, para cada Segmento de Financiamiento, las Ofertas de Crédito y deberá verificar, respecto de cada una que no se actualice alguna causa de desechamiento. Son causas de desechamiento de una Oferta de Crédito, las siguientes:



- (i) El incumplimiento de la presentación de la información a que se refiere el numeral 4.2 de las presentes Bases de la Licitación, dentro de la fecha prevista para tales efectos en el Calendario de la Licitación Pública.
- (ii) El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en el numeral 6.2 de las presentes Bases de la Licitación y/o del Formato de Oferta de Crédito del Segmento de Financiamiento de que se trate.
- (iii) La no acreditación de las facultades del o de los representantes legales del Licitante que suscriben la Oferta de Crédito y que, en el caso de resultar Licitante Ganador, suscribirán el Contrato de Crédito.
- (iv) No ajustarse a las condiciones establecidas en el Modelo del Contrato de Crédito.
- (v) La omisión de firmas y/o datos en la Oferta de Crédito realizada por el Licitante.
- (vi) Si la Oferta de Crédito contiene tachaduras o enmendaduras.
- (vii) Si la Oferta de Crédito es condicionada o que contiene información incompleta.
- (viii) La comprobación de que alguno de los Licitantes haya acordado con otro u otros de los Licitantes, previo a la presentación de las Ofertas, fijar o elevar cualquier aspecto económico relacionado con la Oferta.

7.4 Calificación de las Ofertas.

Las Ofertas de Crédito presentadas por los Licitantes se considerarán, para cada Segmento de Financiamiento, Ofertas Calificadas cuando éstas cumplan con los siguientes requisitos:

- (i) Ser irrevocable, vinculante y en firme;
- (ii) Contar con la vigencia que corresponda al Segmento de Financiamiento de que se trate, y



- (ii) Cumplir con los requisitos previstos en el numeral 6.2 anterior y con en el Formato de Oferta de Crédito del Segmento de Financiamiento de que se trate.

La Secretaría se reserva el derecho de desechar aquellas Ofertas de Crédito que no guarden congruencia.

Para cada Segmento de Financiamiento, las Ofertas de Crédito que reúnan los requisitos previstos para tales efectos serán consideradas Ofertas Calificadas y serán objeto del análisis comparativo correspondiente a que se refiere el numeral 8 siguiente, a fin de que la Secretaría determine cuál o, en su caso, cuáles de las Ofertas Calificadas representan el costo financiero más bajo y, en consecuencia, las mejores condiciones financieras para el Estado, de acuerdo con los Lineamientos y los criterios de adjudicación que se señalan en el apartado 9 siguiente.

8. Análisis de las Ofertas de Crédito.

Para cada Segmento de Financiamiento, la Tasa Efectiva de cada Oferta Calificada será calculada por la Secretaría, en términos de los numerales 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos, considerando la sobretasa aplicable al nivel de la Calificación Preliminar que corresponda al Segmento de Financiamiento.

Para efectos de la información en relación con las proyecciones de la Tasa de Referencia, la Secretaría tomará en consideración la curva de proyecciones de la TIIE publicada el Día Hábil inmediato anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas por el proveedor de precios que para tales efectos utilice la Secretaría.

9. Criterios de Adjudicación de las Ofertas.

La Secretaría determinará, para cada Segmento de Financiamiento, de entre las Ofertas Calificadas, aquélla o aquéllas que representen las mejores condiciones del mercado de acuerdo con los Lineamientos.

El criterio de adjudicación será la Tasa Efectiva más baja, que se traduce en el menor costo financiero.



Para el Segmento de Financiamiento IPP, si de entre las Ofertas Calificadas, la Oferta Calificada con la Tasa Efectiva más baja no cubre el Monto Total del Financiamiento IPP Solicitado, el monto restante se adjudicará a la Oferta Calificada que represente la siguiente menor Tasa Efectiva y así, sucesivamente, hasta alcanzar el Monto Total del Financiamiento IPP Solicitado. Lo anterior, en el entendido que la Secretaría podrá optar, por así convenir a sus intereses, por contratar un monto menor al Monto Total del Financiamiento IPP Solicitado y no estará obligado a tomar la siguiente mejor Oferta.

Para el Segmento de Financiamiento para Refinanciamiento, en el caso que, dos o más Ofertas Calificadas se encontraran en el supuesto de tener la misma Tasa Efectiva, se aplicará el siguiente criterio de desempate: se evaluará la Tasa Efectiva considerando el deterioro de un nivel o "notch" en la Calificación Preliminar y así sucesivamente hasta obtener Tasas Efectivas distintas y se asignará a la Oferta Calificada que, bajo este supuesto, ofrezca las mejores condiciones de mercado, es decir, la menor Tasa Efectiva.

Para el Segmento del Financiamiento IPP, en el caso que, dos o más Ofertas Calificadas se encontraran en el supuesto de tener la misma Tasa Efectiva, se aplicarán en orden preferente los siguientes criterios de desempate: (i) el primer criterio de desempate será seleccionar la Oferta Calificada que haya ofertado el Monto Total del Financiamiento IPP Solicitado, en el entendido que si las Ofertas Calificadas empatadas se encuentran en dicho supuesto, se evaluará la Tasa Efectiva considerando el deterioro de un nivel o "notch" en la Calificación Preliminar y así sucesivamente hasta obtener Tasas Efectivas distintas y se asignará a la Oferta Calificada que, bajo este supuesto, ofrezca las mejores condiciones de mercado, es decir, la menor Tasa Efectiva; (ii) el segundo criterio de desempate será seleccionar la Oferta Calificada que, sin ser por el monto máximo del Monto Total del Financiamiento IPP Solicitado, haya ofertado el mayor monto, en el entendido que, si no está cubierto el Monto Total del Financiamiento IPP Solicitado, el monto restante se adjudicará a la Oferta Calificada empatada de menor monto, hasta alcanzar el Monto Total del Financiamiento IPP Solicitado, y (iii) si con la aplicación de los dos criterios anteriores no se logra el desempate, el tercer criterio de desempate será la evaluación de la Tasa Efectiva considerando el deterioro de un nivel o "notch" en la Calificación Preliminar y así sucesivamente hasta obtener Tasas Efectivas distintas y se asignará a la Oferta Calificada que, bajo este supuesto, ofrezca las mejores condiciones de mercado, es decir, la menor Tasa Efectiva.



10. Fallo de la Licitación Pública.

Una vez analizadas las Ofertas Calificadas para cada Segmento de Financiamiento, la Secretaría determinará la Oferta Ganadora para el Segmento de Financiamiento para Refinanciamiento y la o las Ofertas Ganadoras para el Segmento de Financiamiento IPP y elaborará el Acta de Fallo de la Licitación Pública.

La Secretaría notificará el Acta de Fallo de la Licitación Pública a más tardar, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, a través de la Página Oficial de la Licitación. Adicionalmente, la Secretaría notificará a los Licitantes Ganadores de cada Segmento de Financiamiento el Acta de Fallo, vía correo electrónico, a las direcciones que cada uno hubiere designado para recibir notificaciones en las Ofertas Calificadas correspondientes.

El Licitante que resulte Licitante Ganador, para cada Segmento de Financiamiento, deberá contactar a la Secretaría, a más tardar el Día Hábil siguiente para iniciar los trabajos para la firma del Contrato de Crédito.

El Acta de Fallo deberá contener, respecto de cada Segmento de Financiamiento, lo siguiente:

- (i) La relación de las Ofertas de Crédito presentadas.
- (ii) Las Ofertas de Crédito desechadas y la causa de desechamiento, indicando los requisitos incumplidos.
- (iii) La relación de Ofertas Calificadas, describiendo las siguientes características: (a) nombre o denominación del Licitante, (b) monto ofertado, (c) Margen Aplicable ofertado respecto de la Calificación Preliminar, y (d) la Tasa Efectiva.
- (iv) Cuadro comparativo de las Ofertas Calificadas.
- (v) Nombre o denominación del o de los Licitantes Ganadores a quien se les adjudicará el Financiamiento para Refinanciamiento y parte o la totalidad del Financiamiento IPP,



según corresponda, el monto asignado y el Porcentaje de Participaciones que corresponde al monto asignado.

- (vi) Nombre, cargo y firma de la titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, así como los nombres y cargos de las personas que hayan sido responsables de la evaluación de las Ofertas Calificadas.

11. Formalización del o de los Contratos de Crédito.

Para el conocimiento de las Instituciones Interesadas, se agrega a las presentes Bases de la Licitación como **Anexo 4** el Modelo de Contrato de Crédito; en el entendido que, los Contratos de Crédito serán celebrados entre los Licitantes Ganadores y el Acreditado, en términos sustancialmente similares a dicho proyecto. Cabe señalar que los Licitantes no podrán incluir en su Oferta de Crédito, propuestas de modificación al Modelo del Contrato de Crédito que se deberá adjuntar a la misma.

Los Licitantes que, en términos del Acta de Fallo resulten Licitantes Ganadores deberán enviar a la Secretaría, por correo electrónico a los contactos señalados en el numeral 4.8 de las Bases de la Licitación, a más tardar 2 (dos) Días Hábiles inmediatos siguientes al día en que se publique el Acta de Fallo, el Modelo de Contrato de Crédito en versión editable "word" individualizado en atención a su Oferta de Crédito, las modificaciones que hubiere propuesto y hayan sido aceptadas por la Secretaría en el Acta de Aclaraciones y, en su caso, con los ajustes adicionales que proponga, que no deberán ser sobre aspectos sustanciales y de las cuales la Secretaría se reserva el derecho de aceptarlos o no, para la elaboración de la versión de firma y suscripción del Contrato de Crédito correspondiente.

El objetivo del Estado es formalizar los Contratos de Crédito, para cada Segmento de Financiamiento, a más tardar en la fecha prevista en el Calendario de la Licitación Pública, con el o los Licitantes Ganadores. Si por cualquier causa, no se llegare a concretar la formalización de los Contratos de Crédito correspondientes, la Secretaría sin responsabilidad alguna, podrá optar por la siguiente mejor Oferta Calificada, en términos de la evaluación descrita en el numeral 9 anterior.



12. Interpretación de los Documentos de la Licitación.

El encabezado de cada numeral es para efectos de referencia y no será tomado en cuenta para la interpretación de las presentes Bases de la Licitación.

En caso de discrepancias en las presentes Bases de la Licitación y sus Anexos se estará a lo siguiente:

- (i) Entre un original y sus copias, prevalecerá el original.
- (ii) Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas en letra.
- (iii) Entre las Bases de la Licitación y sus Anexos, prevalecerá el último documento modificado y publicado en Página Oficial de la Licitación, y
- (iv) Entre la Convocatoria y las Bases de la Licitación, prevalecerán las Bases de la Licitación.

Para la interpretación de las presentes Bases de la Licitación se estará a lo siguiente:

- (i) Al sentido literal de los numerales, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda.
- (ii) Si algún numeral admite diversos sentidos, deberá aplicarse el que se traduzca en las mejores condiciones para el Estado en la contratación del Financiamiento, y
- (iii) Si una palabra puede tener distintas acepciones, la misma será considerada en la acepción que sea conforme al objeto y contenido integral de los Documentos de la Licitación.



13. Suspensión temporal de la Licitación Pública.

La Secretaría, por así considerarlo conveniente para el Estado, podrá suspender temporalmente en cualquier momento la Licitación Pública en cualquiera de sus etapas, en su totalidad o solo uno de los Segmentos de Financiamiento, cuando lo estime conveniente, y/o existan circunstancias justificadas que provoquen la decisión de no contratar los Financiamientos, y/o cuando de continuarse con la Licitación Pública se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

De forma enunciativa, mas no limitativa, se consideran como circunstancias justificadas: (i) se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más Licitantes, para manipular la Tasa Efectiva de las Ofertas de Crédito objeto de la Licitación Pública o la existencia de otras irregularidades graves; (ii) existan causas fortuitas o de fuerza mayor, o (iii) así lo determine la Secretaría.

En cualquier caso, dado alguno de los supuestos a que se refiere este numeral, la Secretaría deberá darle publicidad a través de la Página Oficial de la Licitación. Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad, se avisará por escrito a las Instituciones Interesadas, la fecha de reinicio de la Licitación Pública.

En el caso de suspensión temporal de la Licitación Pública o de la contratación de uno de los Segmentos de Financiamiento, la Secretaría no será responsable de los gastos en que hubieran incurrido las Instituciones Interesadas, ni tendrá la obligación de otorgar compensación, pago o indemnización alguna en ese sentido.

14. Cancelación de la Licitación Pública.

La Secretaría tendrá la facultad de cancelar la Licitación Pública o únicamente cancelar la contratación de uno de los Segmentos de Financiamiento cuando lo estime conveniente, existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el Financiamiento, o cuando de continuarse con el procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.



En el caso que se cancele la Licitación Pública, la Secretaría no será responsable de los gastos en que hubieran incurrido las Instituciones Interesadas, ni tendrá la obligación de otorgar compensación, pago o indemnización alguna en ese sentido. La Secretaría deberá comunicar a las Instituciones Interesadas, a través de la Página de la Licitación y a más tardar un Día Hábil anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, que ha determinado cancelar la Licitación Pública.

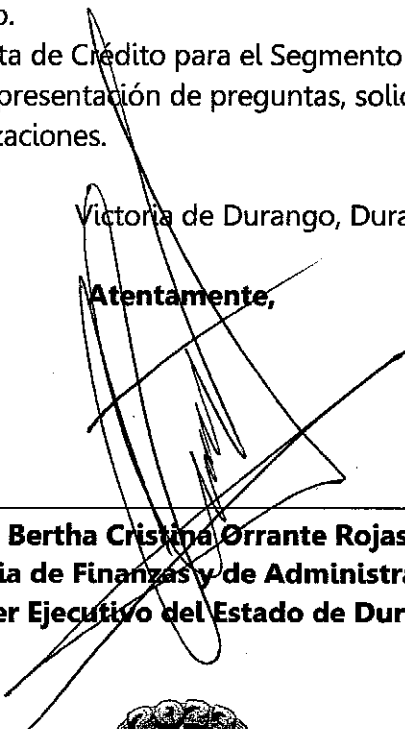
15. Anexos de las Bases de la Licitación.

Los Anexos que se listan a continuación forman parte integral de las Bases de la Licitación y se publicarán en la Página Oficial de la Licitación el 9 de agosto de 2023 o, en su defecto, en fecha posterior que sea notificada por la Secretaría, mediante notificación en la Página Oficial de la Licitación:

- Anexo 1** Autorización del Congreso.
- Anexo 2** Proyecto de Fideicomiso.
- Anexo 3** Margen Aplicable Límite Aceptable.
- Anexo 4** Modelo de Contrato de Crédito.
- Anexo 5-A** Formato de Oferta de Crédito para el Segmento de Financiamiento para Refinanciamiento.
- Anexo 5-B** Formato de Oferta de Crédito para el Segmento de Financiamiento IPP.
- Anexo 6** Formato para la presentación de preguntas, solicitudes y aclaraciones.
- Anexo 7** Tabla de Amortizaciones.

Victoria de Durango, Durango, a 9 de agosto de 2023.

Atentamente,



Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

***LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas."